

Arranca la campaña de la renta: cómo confirmar el borrador en seis pasos

Hacienda comenzará a ingresar las devoluciones a partir de mañana, unos 10.665 millones de euros. Este año 1,5 millones de nuevos contribuyentes podrán beneficiarse de la forma más rápida de cumplir con el Fisco.

Raquel Díaz Guijarro
04-04-2013

Calendario de servicios de ayuda de la campaña Renta 2012



Fuente: Agencia Tributaria

A. Meraviglia / Cinco Días

Si usted lleva ya varios años rindiendo cuentas ante Hacienda para el pago del IRPF a través del borrador de la Renta está de enhorabuena porque ya es un experto en la materia y conocerá los pasos a seguir. Sabrá cómo, tras una sencilla comprobación de los datos que dice el Fisco tener sobre su situación económica, confirmar la declaración a través de internet y podrá disponer del dinero, si es a devolver, en apenas un par de días.

Sin embargo, una de las novedades de este año es que habrá hasta 1,5 millones de contribuyentes más con derecho a recibir el borrador. Para todos ellos, he aquí una sencilla guía de cómo proceder con éxito garantizado.

¿Cuáles son los nuevos supuestos por los que se podrá solicitar borrador?

Aquellos contribuyentes con imputaciones de rentas de inmuebles no arrendados hasta ocho (antes solo por día de dos inmuebles además de la vivienda habitual, trastero y dos plazas de garaje). También tendrán derecho a él quienes registraran el año pasado pérdidas patrimoniales derivadas de ventas de fondos de inversión (antes solo si obtenían ganancias sujetas a retención), quienes hayan efectuado una transmisión de valores públicos sin retención con rendimiento cero y quienes cuenten con rendimientos imputados del capital mobiliario e inmobiliario por entidades como las comunidades de propietarios, antes

excluidos del borrador. Asimismo, se beneficiarán de esta forma de rendir cuentas al fisco quienes hayan percibido subvenciones públicas, como la renta básica de emancipación o la ayuda a jóvenes para el alquiler. Estos últimos ya recibían el borrador, pero sólo podían confirmarlo si la subvención financiaba su vivienda habitual.

1 Desde el pasado martes 2 de abril es posible consultar, modificar (si es necesario) y confirmar el borrador correspondiente a la Campaña de la Renta 2012. Para ello, basta con entrar en la web de la agencia tributaria (www.agenciatributaria.es) y pinchar en el icono Renta 2012. Acto seguido, verá en la pantalla otro símbolo con la palabra *borrador* que es al que debe dirigirse.

A continuación, le solicitará una serie de datos que conviene tener a mano: por su puesto sus apellidos, el número de identificación fiscal (NIF), e imprescindible la cuantía que aparecía en la casilla 620 de su declaración de la Renta del año pasado. Se trata de la cifra relativa a su base liquidable general sometida a gravamen. También, le solicitarán un número de teléfono móvil.

2 Una vez que usted ha consignado estos datos, Hacienda comenzará a procesar sus datos con el fin de localizarle. Acto seguido, con carácter inmediato, recibirá en ese móvil un mensaje en el que le informarán que ya tiene disponible el borrador o los datos fiscales de la Renta 2012 y le asignarán un número de referencia.

3 Con ese código recibido, usted deberá consignarlo en el recuadro que le indica el portal de la agencia tributaria. A continuación, aparecerá en pantalla su documento. Todos los expertos aconsejan en este punto que se tome su tiempo antes de confirmar telemáticamente el borrador que constituirá su declaración de la Renta.

4 La propia Agencia Tributaria recomienda cotejar los siguientes datos: los inmuebles atribuidos y sus correspondientes referencias catastrales, sus circunstancias personales y familiares (en especial si éstas han cambiado a lo largo del año pasado, tales como nacimientos, divorcios o defunciones, entre otras). Conviene comprobar que Hacienda conoce si se han efectuado aportaciones de cuotas sindicales, a planes de pensiones, si se incluye la deducción por inversión en vivienda habitual, por alquiler de la residencia principal. Verifique si hizo obras de mejora en su casa el importe de las deducciones a las que tiene derecho, si se han incluido los ingresos en cuenta vivienda, el tratamiento fiscal de las subvenciones y ojo también a las deducciones que corresponden al tramo autonómico del IRPF.

5 Una vez realizadas estas sencillas comprobaciones, el impreso telemático en el que usted está leyendo su borrador le indicará si quiere modificar o confirmar el borrador. Podrá hacerlo en internet y ante cualquier duda también llamando a los teléfonos 901 200 345 y 901 12 12 24. Además, en la página web usted podrá visualizar los vídeos explicativos que contiene la aplicación. Si está de acuerdo con toda la información remitida por Hacienda, bastará con confirmarlo y usted habrá presentado ya su declaración de la Renta correspondiente al año 2012. Es aconsejable, eso sí, que guarde todos los mensajes de texto que le envíe Hacienda, ya que aunque semanas más tarde recibirá una copia de su declaración vía correo ordinario, son los primeros comprobantes que le permitirán certificar que ha cumplido con sus obligaciones fiscales y será la referencia que le soliciten ante cualquier reclamación.

6 Si ya ha confirmado el borrador y el resultado es a devolver, calcule que en cuestión de días podrá disponer de su dinero en el número de cuenta que haya facilitado a Hacienda. La Agencia Tributaria ha confirmado que mañana día 4 empezará a realizar los primeros ingresos.

Calendario de devoluciones de la campaña Renta 2012

